

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA-DRPE 214-30-07-2019.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ ESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de Julio de 2019, el señor(a) **NORIS NEREIDA VELASQUEZ ACEVEDO DE GUTIERREZ** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA RESTAURANTE”**, ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **Ricaurte Samaniego y Joel Castillo**, persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-041-2001, IRC-045-2004**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA RESTAURANTE”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el(los) artículo(s) 2 del Decreto Ejecutivo N°39 de 2019 que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- Durante la Revisión de documentos, se hace la observación que no se presentó la cedula del promotor cotejada y notariada.
- En la solicitud de evaluación no hace constar el número de fojas y donde desea recibir sus notificaciones personales.
- En la solicitud de evaluación el consultor Joel Castillo lo plasmaron con el registro IRC-041-01 y en la Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental notariada, el registro plasmado aparece como IRC-042-2019.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ ESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA RESTAURANTE”**, promovido por **NORIS NEREIDA VELASQUEZ ACEVEDO DE GUTIERREZ** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días, del mes de Julio el año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


JNG. JULIO RODRIGUEZ
Dirección Regional Encargado
Ministerio de Ambiente Panamá Este


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AMBIENTE
JULIO CÉSAR
RODRÍGUEZ ZAPOLAYO
MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES
CENTRO REGIONAL
IDONEIDAD 8.847-12-M18


MI AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ ESTE